



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.640 de 2023, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto Exento RA N° 122509/138/2024 de 16 de febrero de 2024, que establece orden de subrogación, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

1

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TY2NB9-249>

Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura" se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios, en Colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024, las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios en Colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana como: Establecimientos Educativos de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Centros Culturales; Bibliotecas Públicas; Bibliotecas Comunitarias; Universidades; Organizaciones sociales o culturales; Centros de estudiantes de educación superior; Centros Ceremoniales o Rukas, con ubicación en las comunas de Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Conchalí, Curacaví, El Monte, Estación Central, La Cisterna, La Reina, Lo Barnechea, Macul, Maipú, Ñuñoa, Peñaflores, Peñalolén, Providencia, Puente Alto, Quilicura, Recoleta, Renca, San Ramón y Talagante.

Que, la convocatoria para postular en **PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: DE FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024**, estará abierta desde el 28 de mayo hasta el 25 de junio de 2024 a las 17:00 horas.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024**.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en **PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024**, cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA LITERATURA INDÍGENA Y DE FOMENTO DE LECTURA Y DIFUSIÓN DE LITERATURA DE AUTORES DE PUEBLOS ORIGINARIOS A TRAVÉS DE VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La presente convocatoria se realiza en el contexto de las acciones de articulación del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, y de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Lectura para la Región Metropolitana que buscan favorecer el ejercicio del derecho a la lectura, en todos los formatos y soportes, propiciando y visibilizando la participación ciudadana en la implementación de programas, proyectos y acciones enmarcadas en los lineamientos de Acceso, Formación, Comunicaciones y Estudios.



Asimismo, las actividades se sustentan en el reconocimiento de la importancia de la formación especializada de mediadores de lectura; el acceso a la lectura y de la generación de instancias de encuentro entre lectores y escritores, que favorezcan la promoción del diálogo intercultural y la promoción de los valores, tradiciones, lengua y cultura de los pueblos originarios radicados en la región.

El Programa de Literatura Indígena es un programa del Plan Regional de Lectura, que se implementa a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana y que se trabaja en conjunto con la Subdirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana (SUBPO). En un principio, el programa comenzó por realizar instancias de encuentro entre autores y autoras indígenas y la ciudadanía, luego, con el creciente interés de los y las participantes, se fueron desarrollando distintas acciones e iniciativas como talleres de escritura creativa, clínicas y ciclos de formación y exposición de contenido asociado a la literatura indígena.

Este año, dentro del programa se contempla la realización de 10 visitas de autores y autoras en 10 espacios, entre los cuales dos cupos han sido gestionados a través del Comité Técnico regional de Lectura y Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y los ocho restantes se destinarán por convocatoria pública. De esta manera, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana, a través del convoca a: Establecimientos Educativos de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Centros Culturales; Bibliotecas Públicas; Bibliotecas Comunitarias; Universidades; Organizaciones sociales o culturales; Centros de estudiantes de educación superior; Centros Ceremoniales o Rukas, con ubicación en las comunas de: Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Conchalí, Curacaví, El Monte, Estación Central, La Cisterna, La Reina, Lo Barnechea, Macul, Maipú, Ñuñoa, Peñaflores, Peñalolén, Providencia, Puente Alto, Quilicura, Recoleta, Renca, San Ramón y Talagante.

En apoyo a la preparación de la visita de autor/a, las entidades seleccionadas a través de la presente convocatoria deberán inscribir a dos mediadores o encargados de la actividad, quienes deberán participar de la jornada de capacitación presencial de media jornada que será realizada por especialistas en mediación de lectura y en narrativas indígenas, cuya calendarización preliminar está fijada entre el 24 de julio y el 6 de agosto de 2024. En esta instancia se realizará una bajada del programa y se brindarán herramientas y estrategias que apoyen a los y las mediadoras a cargo de la actividad.

II. DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

Los espacios interesados en participar deberán postular a través del formulario disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> desde el 29 de mayo hasta el 25 de junio de 2024 a las 17:00 horas.

El resultado de los seleccionados se informará a más tardar el 10 de julio de 2024 a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. Metodología de implementación

Con el propósito de difundir la literatura y la obra de escritores indígena en la región, se llevarán a cabo 10 visitas de autor/a, llegando a 10 espacios de la Región Metropolitana, dos seleccionados a través del Comité Ejecutivo Regional de lectura y otros ocho seleccionados en el tramo de comunas señaladas en la presente convocatoria a través de convocatoria pública. Las visitas tendrán una duración aproximada de entre 60 minutos y 90 minutos como máximo, en donde se generará un espacio de intercambio y conversación entre los lectores y los creadores.

Cada espacio deberá inscribir en el formulario de postulación a dos personas, nombrando a una como "mediador/a encargada de la actividad" y será acompañada por el/la segundo/a "mediador/a de apoyo".

Los espacios beneficiarios de este Programa recibirán dos ejemplares de una obra sociada al autor/a asignado y contarán con la visita del autor/a en las dependencias del



espacio postulado, ya sea un establecimiento educacional cuyos beneficiarios deben ser de tercer o cuarto año de enseñanza media y los estudiantes beneficiarios deben contar con la autorización de padre, madre, apoderado o adultos responsables, más la autorización del director (a) del establecimiento; biblioteca pública, centro cultural, universidades, centros ceremonias, ruka, entre otros. **No obstante, la convocatoria y mediación del encuentro será responsabilidad exclusiva del espacio beneficiario.**

Los mediadores del espacio seleccionado deben gestionar la preparación previa a la visita con el público objetivo que convoca cada espacio (estudiantes, público general, jóvenes, adultos, etc.). Para lograr aquello, las personas seleccionadas deberán participar de una jornada virtual de capacitación y trabajar con los insumos entregados de parte del Plan de Lectura.

En la jornada de capacitación, se le informará el o la autora asignada y la obra a mediar. Esta se llevará a cabo entre el 24 de julio y el 6 de agosto de 2024 (fecha definitiva por confirmar) y se realizará a través de modo presencial durante media jornada. En dicha instancia deben participar dos mediadores o personas a cargo de la actividad y en la instancias se abordarán temas referidos a Rol del mediador de lectura; mediación lectora, Breve presentación de Pueblos originarios; conceptos o caracterización de narrativas indígenas, estrategias para la mediación de literatura indígena y se entregará un set de trabajo por visita, que incluye ficha didáctica de mediación por autor, calendarización, datos de contrapartes, encuestas de satisfacción, entre otros aspectos.

Este material debe ser difundido y trabajado en actividades de mediación de lectura en forma previa a la visita del escritor seleccionado, con el propósito de que el público beneficiario conozca al autor, su obra y pueda generarse al momento de la visita del especialista, un espacio de intercambio real y de diálogo. Será responsabilidad de los mediadores inscritos por el espacio de encargarse de promover la actividad previamente con los recursos entregados por el Plan de Lectura y las estrategias que considere pertinente con el fin de sensibilizar al público.

El establecimiento o entidad beneficiada deberá contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor/a, de preferencia protegido de ruidos molestos. Se deberá disponer de una mesa y silla para el/la autor/a, sillas suficientes, iluminación, amplificación si fuese necesario, generar espacio que favorezca el diálogo y la conversación entre autores y lectores, entre otros

Importante:

- 1) La selección de obras está orientada a un público joven – adulto, por lo que solo se considerarán las postulaciones de establecimientos educacionales con enseñanza media, orientando la actividad a estudiantes de 3° y 4° medio, en cuyo caso se deberá contar con la autorización del director del establecimiento y las autorizaciones de madre, padre, apoderado o adulto responsable.
- 2) En el caso de otras entidades, deben considerar como público beneficiario a personas de 18 años o más.
- 3) Se espera que cada espacio que postule pueda convocar entre 30 y 60 personas a la visita de autor/a y deberá elaborar una nómina de inscripción y asistencia, la cual será solicitada por el Plan de Lectura a través de la productora adjudicada. Este medio de verificación es **obligatorio** y debe considerar por lo menos los siguientes campos: nombre completo, rut, género, comuna de residencia, edad y algún medio de contacto (correo electrónico y/o teléfono). La matriz tipo será entregada por el Plan de Lectura y se debe completar digitalmente el formato requerido, el que será la base de los insumos para la lista firmada el día del encuentro. No se podrá realizar la preinscripción en formatos no visados por el Plan de Lectura y la preinscripción debe estar completa al menos 3 o 4 días previos a la realización de la actividad, debiéndose enviar digitalmente a la productora a cargo. Esta matriz se debe imprimir el día de la visita y debe ser firmada por los y las asistentes o en su defecto debe ser firmada y timbrada por el director de establecimiento o espacio, según correspondiere. El documento suscrito debe ser entregado obligatoriamente al productor logístico a cargo una vez finalizada la actividad, al igual que las autorizaciones si correspondiere.



- 4) Será **obligación** del/la mediador/a encargada de la actividad recopilar las autorizaciones de uso de imagen (y voz si correspondiere) de todas las personas inscritas a las visitas de autores indígenas con el fin de que la productora adjudicada genere los medios de verificación de uso interno requeridos. En caso de contar con la presencia de menores de edad, el o la mediadora a cargo deberá gestionar la firma de autorizaciones de las madres, padres o apoderados de cada estudiante que participe de la actividad.
- 5) El Plan de Lectura busca generar espacios de encuentro en torno a la lectura placentera, respetando los derechos de los lectores, por lo cual en ningún caso los establecimientos seleccionados podrán efectuar evaluaciones con nota sobre la actividad.

El programa contempla:

- Una jornada de capacitación para los y las mediadoras seleccionadas
- 10 visitas de carácter gratuito, una por espacio
- Cantidad espacios seleccionados: 10
- Cobertura territorial para 8 espacios en la presente convocatoria: Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Conchalí, Curacaví, El Monte, Estación Central, La Cisterna, La Reina, Lo Barnechea, Macul, Maipú, Ñuñoa, Peñaflor, Peñalolén, Providencia, Puente Alto, Quilicura, Recoleta. Renca, San Ramón y Talagante.

Las visitas de autores están programadas entre la tercera semana de agosto y la tercera semana de noviembre 2024, pudiendo extenderse hasta el 29 de noviembre como máximo, sólo por razones de fuerza mayor o buen servicio, con previa autorización del Plan de Lectura.

A continuación, se indican algunos de los autores y las autoras considerados para realizar las visitas.

Nombre Autor/a
Libertad Manque
Maribel Mora Curriao
Juan Ignacio Colil
David Aññir
Daniela Catrileo
Katherine Lincopil
Cristian Oyarzo
Graciela Huinao
María Inés Hueñuñir

Esta nómina es preliminar y podrá incluir a otros autores y/o sufrir modificaciones, las cuales serán informadas a los y las mediadoras seleccionadas. En caso de no contar con la disponibilidad de un/a autor/a, se reemplazará por un perfil similar. La coordinación de las fechas y horarios de las visitas serán coordinados a través de la productora adjudicada, quien estará en contacto con los y las mediadoras de cada espacio y los y las autoras que realizarán las visitas.

Los dos ejemplares de la obra serán entregados mediante un acta de recepción y deberán ser destinados posteriormente para el uso de los y las usuarias del espacio beneficiario.

En el caso de que no haya sido realizado el proceso de inducción previo y de mediación lectora correspondiente con el público objetivo, se suspenderá la visita y se podrá recalendarizar por una única vez. De lo contrario, se hará correr la lista según los criterios establecidos en las presentes bases.

2. Compromisos del espacio postulante:

- a. Cada espacio debe inscribir a dos personas, en donde una sea nombrada "mediador/a encargada de la actividad" y la otra como "mediador/a de apoyo" en el formulario de inscripción.



- b. Ambos/as mediadores/as deberán participar de manera obligatoria de la jornada de capacitación mencionada anteriormente.
- c. El espacio beneficiado deberá asumir el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, asegurando la asistencia de estudiantes de 3° y/o 4° medio en el caso de establecimientos educacionales y personas mayores desde 18 años en el caso de otras entidades.
- d. Gestionar documentación asociada a la actividad tales como: lista de asistencia, autorizaciones de uso de imagen y voz si correspondiere, entre otros.
- e. El (los) encargado/a (s) de la actividad, se compromete (n) a realizar al menos una actividad de mediación previa al encuentro con el autor o autora, en donde se introduzca a los y las lectoras en la trayectoria y obra del autor o autora que los visitará.
- f. Aplicar la encuesta de satisfacción entregada por la productora adjudicada.
- g. Entregar lista de asistencia firmada.
- h. Proveer al escritor/a de un breve café sencillo de bienvenida y camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente la actividad. Esta etapa está diseñada para recepcionar al autor y en la instancia pueden participar los mediadores, director y autor y si el espacio lo considera pertinente podrá abrir el espacio de camaradería con los lectores que asistan. La modalidad queda a criterio de la entidad.
- i. Traslado de público, si correspondiere.

IV. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA

1. Requisitos de admisibilidad

Los establecimientos o entidades interesadas en postular deberán completar el formulario web de inscripción completando todos los campos solicitados.

Las postulaciones se consideran admisibles si cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Establecimientos Educacionales de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Centros Culturales; Bibliotecas Públicas; Bibliotecas Comunitarias; Universidades; Organizaciones sociales o culturales; Centros de estudiantes de educación superior; Centros Ceremoniales o Rukas.
- b) Indicar un público beneficiario acorde a lo señalado en las presentes bases de convocatoria. En el caso de establecimientos educacionales, estudiantes de 3° y/o 4° medio, y en el caso de otras entidades, personas de 18 años o más.

El espacio se debe ubicar en alguna de las siguientes comunas dentro de la Región Metropolitana: Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Conchalí, Curacaví, El Monte, Estación Central, La Cisterna, La Reina, Lo Barnechea, Macul, Maipú, Ñuñoa, Peñaflo, Peñalolén, Providencia, Puente Alto, Quilicura, Recoleta, Renca, San Ramón y Talagante.

- c) Aceptar las bases de la convocatoria en el formulario de postulación.
- d) Autorizar la declaración de uso de imagen y voz en el formulario de postulación.
- e) Ingresar la postulación dentro de los plazos establecidos en las presentes bases de convocatoria.



2. Criterios de selección:

Para la selección de los 8 establecimientos o entidades beneficiarios del programa, se considerarán los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos señalados en el punto precedente de admisibilidad.
- b) Se fijará una lista de admisibilidad según orden de inscripción y comuna a la que pertenece, seleccionándose 8 establecimientos o entidades que se ubiquen en las comunas de la cobertura territorial señalada, seleccionado un establecimiento por comuna según orden de postulación.
- c) Se procederá a seleccionar por orden de inscripción a la primera entidad inscrita por comuna, según cobertura señalada en las presentes bases de convocatoria.
- d) Además, se fijará una lista de espera por comuna y orden de inscripción, con las entidades admisibles que no fueron seleccionadas en primera instancia.

3. Lista de espera:

En caso de desestimaciones; o en caso de que la persona seleccionada no confirme su participación dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de los resultados de selección; o si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad, por razones inimputables a la Seremía, se procederá a correr la lista de espera según los siguientes criterios:

- a) En el caso de que un seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Tannia Urrutia (tannia.urrutia@cultura.gob.cl), en un plazo de 3 días hábiles contadas desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.
- b) Se procederá a correr la lista de espera por comuna, según orden de inscripción.

En caso de no completarse las vacantes ofertadas, ya sea por falta de inscripciones o tras correr la lista de espera, o desestimaciones, acorde a los criterios estipulados en las presentes bases de convocatoria, la Seremía tendrá la facultad de:

- a) Se procederá a seleccionar a entidades por orden de inscripción, con un tope máximo de 2 visitas por comuna.
- b) La Seremía tendrá la facultad de contactar directamente a otras entidades o establecimientos, pudiendo ampliar la cobertura territorial a las 52 comunas de la región, atendiendo a los lineamientos dados por el Plan Regional de la Lectura R.M.

V. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Será de exclusiva responsabilidad del postulante, llenar en forma completa el formulario de postulación, señalando mail de contacto, fono, dirección completa y comuna de residencia personal en la Región Metropolitana.
2. Para la implementación adecuada de cada visita de autor es requisito esencial que cada entidad partícipe defina una dupla que será la contraparte para temas de logística e implementación y de la mediación o preparación de contenido de la visita, previo a la visita del autor o autora, quienes además deberán asistir en forma obligatoria a la jornada de inducción del programa, que se realizará virtualmente entre el 24 de julio y el 6 de agosto de 2024. En la dupla propuesta se nominará a un titular y suplente, quienes deberán establecer contacto permanente con la productora y el Plan de Lectura R.M. y deberán asumir las acciones preparatorias de la actividad y mediación lectora asociada al autor y obra propuesta.
3. Se destaca que, con la finalidad de proveer los correspondientes medios de verificación, el proveedor adjudicado podrá tomar fotografías y/o grabar todas las instancias de visitas de autor del programa, las cuales serán exclusivamente de uso interno de la Seremía para acreditar la realización de actividades por parte del proveedor y ejecutar los pagos correspondientes. Por lo tanto, los y las mediadoras seleccionadas deben recopilar las autorizaciones de uso de imagen (y voz si corresponde) de todos los participantes, antes de la implementación de la actividad.



4. Se comprende que, al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para realizar el servicio en cada una de sus etapas; jornada de capacitación, difusión, inscripción, medición lectora, disposición de infraestructura, equipamiento requerido, entre otros aspectos.
5. Las autorizaciones correspondientes y encuestas de satisfacción deberán ser entregadas el mismo día de la visita de autor/a al productor en terreno que asigne la Seremía.

VI. NOTIFICACIONES, CONSTATAción DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS:

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda que éste tenga con respecto a la selección.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremía velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.

VII. FORMULARIO DE POSTULACIÓN:

<https://forms.gle/chZm3HzwBt8EPkQe6>

Información del Establecimiento, Entidad o Institución	
Nombre Completo del Establecimiento Educativo, Entidad o Institución*	
RUT de la entidad o institución o	
RBD del Establecimiento*	
Categoría del Establecimiento Educativo*	Municipal Gratuito; Particular Subvencionado Gratuito Particular Subvencionado copago hasta \$50.000.-
Comuna del Establecimiento, Entidad o Institución en la Región Metropolitana*	Buín, Calera de Tango, Cerrillos, Conchalí, Curacaví, El Monte, Estación Central, La Cisterna, La Reina, Lo Barnechea, Macul, Maipú, Ñuñoa, Peñaflores, Peñalolén, Providencia, Puente Alto,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TY2NB9-249>

	Quilicura, Recoleta. Renca, San Ramón y Talagante.
Categoría otras entidades (marque)	Centro Cultural, Biblioteca Pública, Biblioteca Comunitaria, Universidad, Organización cultural o social, Centro Estudiantes Educación Superior, Centro Ceremonial o Ruka.
Dirección del Establecimiento, Entidad o Institución*	
Cantidad Público objetivo que convocará a la actividad (30, 60 o 0 a 30)	
Categoría Público Objetivo	Estudiantes de tercer y cuarto año enseñanza media; Jóvenes; Adultos; Adultos Mayores; Comunidades Indígenas, Público General
Información del (la) Director(a) del Establecimiento (en el caso de establecimientos educacionales)	
Nombre Completo del (la) Director(a)*	
Correo electrónico del (la) Directora(a)*	
Teléfono de contacto del (la) Director(a)*	
Información del Mediador(a) o docente 1 a cargo de la actividad	
Nombre *	
Rut *	
Fecha de Nacimiento *	
Género*	Masculino, femenino, otro
Comuna de residencia en la Región Metropolitana *	Alhué, Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, El Bosque, El Monte, Estación Central, Huechuraba, Independencia, Isla de Maipo, La Cisterna, La Granja, La Florida, La Pintana, La Reina, Lampa, Lo Espejo, Lo Prado, Lo Barnechea, Las Condes, Macul, Maipú, María Pinto, Melipilla, Ñuñoa, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflo, Peñalolén, Pirque, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Miguel, San Joaquín, San José de Maipo, San Pedro, San Ramón, Santiago, Talagante, Til Til, Vitacura.
Profesión o rol en el establecimiento en el que se desempeña *	
Número de contacto celular *	
Correo electrónico *	
Declaro que he leído las Bases de Convocatoria y acepto los términos y condiciones estipuladas en dicho documento. *	Alternativas: Sí / No
Declaro en señal de consentimiento y conformidad: *	Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a grabarme en imagen y voz en el marco de la actividad "Programa de Fomento de Lectura y Difusión de Literatura de Autores de Pueblos Originarios a través de Visitas de Autor" en el marco de las acciones de fomento lector del Plan Regional de Lectura, con el objetivo de crear medios de verificación de uso interno. De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en el marco dicha la iniciativa, eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana. Declaro que todos los derechos de uso de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o



	terceros. Declaro en señal de consentimiento y conformidad: Alternativas: Sí / No
Información del Mediador(a) o docente 2 Suplente	
Nombre *	
Rut *	
Fecha de Nacimiento *	
Género*	
Comuna de residencia en la Región Metropolitana *	Alhué, Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, El Bosque, El Monte, Estación Central, Huechuraba, Independencia, Isla de Maipo, La Cisterna, La Granja, La Florida, La Pintana, La Reina, Lampa, Lo Espejo, Lo Prado, Lo Barnechea, Las Condes, Macul, Maipú, María Pinto, Melipilla, Ñuñoa, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, Peñalolén, Pirque, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Miguel, San Joaquín, San José de Maipo, San Pedro, San Ramón, Santiago, Talagante, Til Til, Vitacura.
Profesión o rol en el establecimiento en el que se desempeña *	
Número de contacto celular *	
Correo electrónico *	
Declaro que he leído las Bases de Convocatoria y acepto los términos y condiciones estipuladas en dicho documento. *	Alternativas: Sí / No
Declaro en señal de consentimiento y conformidad: *	Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a grabarme en imagen y voz en el marco de la actividad "Programa de Fomento de Lectura y Difusión de Literatura de Autores de Pueblos Originarios a través de Visitas de Autor" en el marco de las acciones de fomento lector del Plan Regional de Lectura, con el objetivo de crear medios de verificación de uso interno. De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en el marco dicha la iniciativa, eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana. Declaro que todos los derechos de uso de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o terceros. Declaro en señal de consentimiento y conformidad: Alternativas: Sí / No

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

**CARMEN LUZ MARTÍNEZ MADARIAGA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

/mrba

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes /PNFL

